



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
PLAYAS

FE DE ERRATA N° 001

Ab. Francis Emir Tapia Mahuad
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

En ejercicio de las atribuciones de las atribuciones conferida por la Ordenanza Municipal No. 002-2014, de fecha 11 de julio de 2014, sancionada y promulgada por la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; siendo un órgano adscrito al ente edilicio, pero con Autonomía Registral, Administrativa y Financiera, tiene la capacidad de emitir la presente fe de erratas.

En la Resolución Administrativa RMPCP 033-2020, del 27 de julio del 2020, se ha detectado un error involuntario en la parte final del Art. 4, en donde consta: "Nombramiento Provisional", cuando lo correcto es NOMBRAMIENTO PERMANENTE, en razón de lo expuesto el Art. 4, es el siguiente :

Artículo 4.- MANTENER la partida presupuestaria que le corresponde al servidor, sin que reciban ninguna afectación, pues mantendrá la misma remuneración y partida asignada para el cargo con que obtuvo su Nombramiento Permanente.

La presente fe de erratas por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al Acto Administrativo que corrige.

Dispóngase la **PUBLICACION** en la página web institucional www.rmpplavas.gob.ec.

Dado y firmado, en las oficinas del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Playas, en la Ciudad de General Villamil, hoy martes, a los 28 días del mes de julio del año 2020.

CERTIFICACIÓN
Firmado Digitalmente por: FRANCIS EMIR
EDWAR TAPIA MAHUAD
Hora oficial Ecuador: 28/07/2020 12:44
ABG. FRANCIS EMIR TAPIA MAHUAD
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PLAYAS

Avanza con buen futuro! ★ ★